



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

DIFUSIÓN DE OPNAPA Y SUS ACTIVIDADES

ANTECEDENTES

La Organización de Productores Nacional de Palangre de Altura (OPNAPA-OPP88) ejecuta anualmente una serie de medidas que aparecen recogidas en su Plan de Producción y Comercialización (PPYC).

Para el período 2024-2026 ha sido aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el PPYC correspondiente.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de condiciones responde a la necesidad de contratación del servicio para la ejecución, bajo la supervisión del personal de la OPP, de las actividades previstas en el desarrollo de esta medida que no puedan ser realizadas por esta OPP de modo directo.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Tal y como se recoge en el PPYC, la descripción, objetivos y desarrollo de esta medida son los siguientes:

DESCRIPCIÓN

Desde OPNAPA, cada año, se solicita ayuda en el PPYC para la preparación y realización de acciones de comunicación e información a los consumidores, como en el caso de esta medida. En este caso, tal y como se establece en la medida 3.1.3.4 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014, se realizarán varias acciones de comunicación vinculadas al objetivo de contribuir a la trazabilidad de los productos de la pesca y el acceso a información clara y completa para los consumidores (7.1.c. Reglamento OCM).

Este tipo de acciones son fundamentales para esta OPP puesto que los consumidores son, en último término, los que mantienen la actividad económica de sus socios, con lo que el respeto hacia ellos es máximo, así como la firme intención de dirigirles información clara y completa que deban conocer o que les ayude en su apoyo por el producto pesquero sostenible y responsable.

La contribución a la trazabilidad de los productos de la pesca y el acceso a información clara y completa para los consumidores, en este caso, se cumplirá con los mensajes transmitidos a través de un material audiovisual cada año y publicaciones difundidas en las RRSS de OPNAPA con los contenidos mencionados. Estos instrumentos técnicos, en particular instrumentos de comunicación, constituyen hoy en día herramientas imprescindibles para llegar a los

consumidores y son por lo tanto acciones dirigidas a la consecución de los objetivos descritos en la OCM, contribuyendo de manera inequívoca al cumplimiento del considerando nº 6 del Reglamento 1379/2013 de 11 de diciembre de 2013 que dice textualmente "Para que la OCM tenga éxito, es esencial informar a los consumidores mediante campañas comerciales y educativas sobre la importancia del pescado en la dieta y la amplia variedad de especies disponibles e indicarles la importancia que tiene comprender la información facilitada en el etiquetado".

Desde OPNAPA se apoya el respeto al consumidor, cuya decisión de compra debe llevar aparejada toda la información que pueda tener a su alcance, sobre todo, aquella que legalmente es obligatoria. De esta manera, si el consumidor está bien informado, y su decisión de compra se realiza concienciado, la información que se transmite a lo largo de toda la cadena de suministro de los productos de la pesca cumple su cometido y la trazabilidad es útil y beneficiosa para todos.

OBJETIVOS

Los objetivos de esta medida son, por tanto, la preparación y realización de acciones de comunicación e información a los consumidores que lleven consigo la educación en materia de etiquetado y datos obligatorios que lleva el producto de la pesca a lo largo de su cadena de comercialización. Este fin será llevado a cabo por medio de una pieza audiovisual que anualmente se producirá y difundirá en los medios propios de OPNAPA, así como la difusión en sus RRSS de publicaciones periódicas reforzando la información mencionada.

DESARROLLO

Para el desarrollo completo de esta medida se realizarán las siguientes actividades:

- *Planificación y seguimiento*
- *Elaboración de materiales audiovisuales: el estudio y la preparación de estos materiales servirán para cumplir el objetivo de la Recomendación 3.1.3.4. Preparación y realización de acciones de comunicación e información a los consumidores, ya que serán herramientas de vital importancia para transmitir la información a los socios y público en general, en especial, de los aspectos relativos a la trazabilidad de los productos comercializados por esta OPP.*
- *Difusión en redes sociales: es necesario impulsar la presencia de la OPNAPA en los distintos canales social media en los que se genera contenido: Facebook y Twitter. Se propone realizar una publicación a la semana, una vez terminada la planificación, en cada red social, durante los años 2024, 2025 y 2026.*

Las actividades definidas anualmente deberán estar ejecutadas antes del 31 de diciembre de cada año en el que se asigne cantidad presupuestaria. El proyecto deberá estar ejecutado en su totalidad a 31 de diciembre del último año en el que se destine presupuesto. La entidad adjudicataria deberá elaborar un informe cada año, una vez finalizados los trabajos de la actuación realizada.

PRESUPUESTO



ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES NACIONAL DE PALANGRE DE ALTURA

Puerto Pesquero, edificio "Ramiro Gordejuela" 36202 Vigo (España)
CIF: G02980480 / Tfno.: +34 986 433 844

El presupuesto máximo para la presente licitación asciende a **66.000,00 €** (IVA NO INCLUIDO) que se corresponde con el siguiente desglose:

Año 2024	22.000,00 €
Año 2025	22.000,00 €
Año 2026	22.000,00 €

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las empresas que deseen concurrir a la presente licitación deberán presentar una oferta que contemple el desarrollo de las acciones y su presupuesto. Dicha oferta podrá presentarse en papel, por correo postal o entrega en mano, o por medios electrónicos a la dirección de email direccion@opnapa.com. La fecha límite de presentación de ofertas es de 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

Una vez recibidas las ofertas, se procederá a realizar la valoración y adjudicación. Además del criterio económico, para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta:

- La experiencia acreditable de al menos un año en el objeto del contrato.
- Poder acreditar, al menos en alguno de los tres últimos ejercicios fiscales cerrados, un volumen de facturación equivalente al precio de licitación, impuestos excluidos.

El acuerdo con la entidad que resulte adjudicataria se celebrará por escrito mediante la elaboración de un contrato con las tareas a realizar y los plazos de ejecución y será firmado por ambas partes.

Firmado:

Organización de Productores Nacional de Palangre de Altura (OPNAPA-OPP88)

En Vigo, a 15/03/2024